

D.J. (467)

SANTIAGO, 16 JUNIO 2021

RESOLUCION N° 01621 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; la comunicación electrónica de fecha 07 de junio de 2021 del Coordinador de Administración del Convenio UPA-UTEM; y lo solicitado por el Director de Administración (s), mediante memorando N° 273 de fecha 10 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra J dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2.- Que según lo expresado por el por el Coordinador de Administración del Convenio UPA-UTEM se requiere contratar servicio de Aseo para la Sede Melipilla, ubicada en Serrano N° 395, en el marco del Convenio UPA-UTEM, para un edificio de 737,2 metros cuadrados compuesto por salas de estudio, laboratorios, oficinas, entre otros, con el fin de mantener la limpieza y el orden al interior de las instalaciones, sobre todo teniendo en consideración el panorama sanitario actual.

3.- Que llevaron a cabo dos procesos de compra ágil para búsqueda de proveedores que pudieran prestar el servicio, no obteniendo resultados positivos que permitieran satisfacer las necesidades requeridas.

4.- Que habida consideración de lo señalado en el punto precedente y a que el monto de la contratación, según los antecedentes, no sobrepasa las 100 UTM y, de llevarse a efecto un proceso licitatorio, claramente el coste en recursos humanos y financieros sería mayor al valor de la compra vía trato directo. Lo anterior debido a que un proceso licitatorio conlleva necesariamente la elaboración y publicación de las bases y sus anexos, la conformación de una comisión evaluadora, la recepción y estudio de las ofertas, la custodia de documentos, la redacción de las resoluciones y el tiempo empleado por cada persona que interviene en este proceso, lo que a todas luces resulta más oneroso que contratar por vía directa.

5.- Que según lo señalado por el Director de Administración (s) mediante memorándum n°273 de fecha 10 de junio de 2021, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal de mercado público.

6.- Que según expresado por el Coordinador Administrativo UPA-UTEM, atendido el tiempo transcurrido y la dificultad para encontrar



proveedores que puedan prestar el servicio en los términos requeridos, se solicita la contratación del proveedor "Grupo América Servicios S.A." debido a dicha empresa es la actual concesionaria del Mall Espacio Urbano, donde se encuentra ubicado la sede Melipilla UPA UTEM, por lo que resulta conveniente desde un punto operativo su contratación atendido a que cuentan con personal de forma permanente en dichas dependencias y a su vez presentan plena disponibilidad, habiendo realizado una revisión en terreno de la sede antes de enviar su cotización.

7.- Que según el certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada N°114, emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación.

8.- Que en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; por tanto

RESUELVO:

Autorícese la contratación directa del servicio de Aseo para la Sede Melipilla, ubicada en Serrano N° 395, en el marco del Convenio UPA-UTEM de la Universidad Tecnológica Metropolitana", tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente, al proveedor "**GRUPO AMERICA LIMPIEZA S.A.**", por un monto de **\$1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos), **IVA incluido**, con cargo al Centro de Costo 70903000.

El memorando individualizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N°114, lo expresado por el Coordinador de Administración del Convenio UPA-UTEM, lo señalado por el Director de Administración (s) y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.06.16
21:30:48 -04'00'

LUIS LEONIDA S PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Coordinación Administración Convenio UPA-UTEM

PCT
PCT/NDSD